CREADO POR
LEY N° 11597

# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187-2017-MDP/ALC

Paracas, 05 de Mayo del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 279-2017-MDP/SG, de fecha 19 de Abril del 2017, presentado por el **Sr. EDGAR TAIPE ENRIQUEZ**, identificado con **DNI N° 40723356** y la **Sra. EUGENIA SEDANO LAZARO,** identificada con **DNI N° 41848486**, mediante el cual solicita **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO "VIVIENDA UNIFAMILIAR",** del inmueble de su propiedad, ubicado en la HH.UU. Pueblo Nuevo – Mz. A – Lote 08 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 224.55 $m^2$, inscrito en la SUNARP, con Partida N° 11035151, el mismo que fue ejecutado por la Entidad técnica **"LUANA – CONTRATISTAS GENERALES S.A.C."** – Programa de Techo Propio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley 29090-Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 12° de la Ley N° 29476, prescribe: Una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mimas, para lo cual se deberá presentar, ante la municipalidad que otorgue la licencia de edificación, los siguientes documentos en original y copia, según sea el caso:(...), concordante con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación;

Que, mediante el documento del Visto, el **Sr. EDGAR TAIPE ENRIQUEZ** y la **Sra. EUGENIA SEDANO LAZARO,** solicitan **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO "VIVIENDA UNIFAMILIAR** del inmueble de su propiedad, ubicado en la HH.UU. Pueblo Nuevo – Mz. A – Lote 08 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 224.55 $m^2$, inscrito en la SUNARP, con Partida N° 11035151, el mismo que cuenta con un área techada total edificada de 35.00 $m^2$, conforme a la Licencia de Edificación otorgada a mérito de la **Resolución de Alcaldía N° 253-2016-MDP/ALC**; para lo cual presentan FUE, Licencia de Obra, Recibo de Pago, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, la **Subgerencia de Estudios Obras E Infraestructura**, a través del **Informe N° 224-2017-JFAT/SGEOI-MDP**, de fecha 03 de Mayo del 2017, informa que, revisando el expediente presentado, este contiene los requisitos técnicos de conformidad al TUPA de orden 3.18 correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, al Art. 12 de la Ley 29476 – Ley que modifica y complementa la Ley 29090 de regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones que norma los derechos de pago correspondientes a la Conformidad de Obra de Edificación que no excederán de 1 UIT correspondiente a un pago de S/. 43.50, cumpliendo con el pago como lo demuestra con el recibo de caja N° 01995 del 19 de Abril del 2017; el costo del proyecto es de S/ 19,095.00 Nuevos Soles. Que, realizada la inspección se verifico que la construcción Modalidad "A" techo propio ejecutada por la Entidad Técnica **"LUANA – CONTRATISTAS GENERALES S.A.C."**, cuyo sistema constructivo es de albañilería confinada con columnas de concreto, la cimentación es del tipo corrido y sobre cimiento de concreto simple, muros de albañilería de ladrillo KK de 13 x 24 x 9,

techo de losa aligerada de 17 cm. De espesor y vigas de concreto, con una área techada 35.00 $m^2$. Distribuidos de la siguiente manera: Sala - Comedor, Kitchenette, Baño, Dormitorio, Lavandería; y responsable de obra es el Ingeniero Civil SIVIRUERO LUNA, JUAN CARLOS con CIP N° 74454, conforme a la Licencia Municipal Nº 0064 del 11/04/16 y Resolución de Alcaldía Nº 253-2016-MDP/ALC. Por lo expuesto, dicha Subgerencia concluye que el expediente de la referencia promovido por los solicitantes, sea declarado Procedente y se les conceda la conformidad de Obra sin Variación, el mismo que fue ratificado por la **Gerencia de Desarrollo Urbano**, a través del **Informe Nº 259-2017-GDU/MDP**, de fecha 04 de Mayo del 2017;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 274-2017-MDP/GAJ**, de fecha 05 de Mayo del 2017, es de la **Opinión** que lo solicitado por los Administrados es Legalmente Procedente;

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudios Obras E Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el **Sr. EDGAR TAIPE ENRIQUEZ** y la **Sra. EUGENIA SEDANO LAZARO,** mediante el Expediente Administrativo Nº 279-2017-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la entrega de la **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO "VIVIENDA UNIFAMILIAR",** del inmueble de su propiedad, ubicado en la HH.UU. Pueblo Nuevo – Mz. A – Lote 08 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 224.55 $m^2$, inscrito en la SUNARP, con Partida Nº 11035151; el mismo que fue ejecutado por la Entidad Técnica **"LUANA – CONTRATISTAS GENERALES S.A.C."** – Programa de Techo Propio.

**Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE** a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE** al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
*Sr. Miguel Angel Castillo Oliden*
ALCALDE